



EJES CENTRALES

PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE)

APORTES AL DEBATE SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



EJES CENTRALES PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE)

1

REGULACIÓN NACIONAL DE ILE.

RECONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ILE COMO PARTE DE UNA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL

- > Reconocimiento del status de norma administrativa del Protocolo ILE mediante resolución por parte del Ministerio de Salud.
- > Compromiso de ministerios de salud provinciales de suscribir al Protocolo ILE como normativa rectora de estándares mínimos.
- > Compromiso de ministerios de salud provinciales de adecuar los protocolos provinciales al Protocolo de ILE y sus estándares mínimos.

2

RECURSOS HUMANOS PARA LA ILE:

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, ADAPTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ILE EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE TODOS LOS SISTEMAS DE SALUD DEL PAÍS.

- > Regulación de las áreas profesionales competentes sobre el deber de ofrecer servicios de ILE.
- > Capacitación de recursos humanos (en universidades y ámbitos de formación post-universitaria).
- > Disponibilidad de recursos humanos suficientes, no objetores de conciencia, para la provisión de servicios de ILE.



- Atención profesional y ambulatoria, y de servicios de referencia entre los niveles de atención de todo el territorio del país.

3

MENÚ AMPLIO Y COMPLETO DE OPCIONES TERAPÉUTICAS PARA LA ILE: GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE UN MENÚ AMPLIO DE OPCIONES TERAPÉUTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ILE

- Disponibilidad de opciones terapéuticas que incluya: la AMEU (Aspiración Manual Intrauterina), el Misoprostol, la Mifepristona, y servicios profesionales para el manejo del dolor.

4

REGULACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INSUMOS PARA EL ABORTO CON MEDICAMENTOS. APROBACIÓN DE LAS DROGAS EFICACES PARA EL ABORTO CON MEDICAMENTOS Y GESTIÓN DE LOS INSUMOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

- Aprobación del Misoprostol y la Mifepristona para la ILE por parte del ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)
- Compra y distribución de insumos por parte del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud para distribuir en las provincias ante faltantes o demoras en la disponibilidad de insumos.

5

REGISTRO NACIONAL DE ILE. POLÍTICA DE REGISTRO DE CONSULTAS SOBRE ILE Y DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ILE EN TODO EL PAÍS

- Registro de datos sobre consultas médicas sobre ILE en los distintos niveles de atención y subsistemas de salud del país.
- Registro de datos sobre provisión de servicios de ILE en todo el país.

6

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ILE. IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AMPLIA Y COMPLETA SOBRE ILE

- > Campañas de información al público en general
- > Incorporación de la temática en los estándares federales de la currícula de educación sexual en el sistema educativo
- > Provisión de información en el marco de los servicios prestados por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y, en especial, en las consejerías sobre salud sexual y reproductiva
- > Provisión de información a los usuarios/as sobre sus derechos frente a la ILE en los sistemas de salud pública y privada del país.

7

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE RECTORÍA Y SUBSIDIARIEDAD ANTE SISTEMAS PROVINCIALES DE SALUD FRENTE A LA ILE.

- > Implementación de las políticas de rectoría, coordinación e intervención subsidiaria frente a las diversas posiciones provinciales de desarrollo de políticas sobre ILE.



8

REGULACIÓN DE DEBERES DE COBERTURA DE SERVICIOS DE ILE EN OBRAS SOCIALES NACIONALES Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA. ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INCLUIR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE ILE EN LOS SUBSISTEMAS PRIVADOS DE SALUD

- > Inclusión de la cobertura de la ILE en el Plan Médico Obligatorio a nivel nacional y gestión de las medidas necesarias para incluir los deberes de cobertura en los sistemas provinciales.
- > Monitoreo del cumplimiento de los deberes de provisión de servicios de ILE por parte de los órganos de monitoreo del PMO como la Superintendencia de Servicios de Salud.

9

MONITOREO Y SANCIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FRENTE A LA ILE.

- > Puesta en marcha de los mecanismos de sanción individual e institucional por responsabilidad civil, administrativa y penal ante la falta de provisión de servicios de ILE o incumplimientos relacionadas con la misma

10

RENDICIÓN DE CUENTAS POR LAS POLÍTICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ILE. DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ILE.

- > Línea de base de un sistema de indicadores para monitorear evolución de intervenciones.
- > Evaluación de cambios a partir de indicadores de proceso y progreso sobre política de implementación de servicios de ILE *